

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACION DEL PROCESO PRESENTADO POR LA PARTE
EJECUTADA DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A
CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	001-2009-00307-00	PROGAL LTDA.	CLINICA AMI S.A. IPS

Queda en traslado a las partes del escrito de terminación del proceso presentado por la parte en fecha 05/05/2022 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 461 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 18 DE MAYO DEL 2022, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 18 DE MAYO DEL 2022, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 19 DE MAYO DEL 2022, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 23 DE MAYO DEL 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaria

"De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, artículo 9, NO será necesario
firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia "

Mayra Polanco



ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ

Ar & Ar Asesores Asociados
Bocagrande Cra 2da # 11-41 Edificio Torre Grupo
Área Oficina 16-05 Piso 16
Cel: (+57) 315 6836381
Ofi: (+57) (5) 6580399
www.ariasaragonez.com.co

Cartagena de Indias, Mayo de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE AUTO DE TERMINACION

RADICADO: 130014003-000-2009-00307-00

**DEMANDANTE: PROGAL . DEMANDADO:
CLINICA AMI S.A.**

Cordial saludo:

LUIS GABRIEL AGUIRRE QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía 19.442.170 en mi calidad de representante legal de la sociedad clínica Amí S.A. con Nit 806.001.383 , por medio del presente escrito me permito manifestar a este despacho lo siguiente:

1.- Qué en el proceso judicial que cursó en el juzgado Primero civil municipal de Cartagena con radicado 130001-4003-001-2009- 00307-00, promovido por la sociedad PROGAL LTDA en calidad de demandante y en contra de la sociedad que represento, en la fecha Noviembre 10 de 2020, La apoderada judicial de la parte demandante Dra Susana de La Vega Chamorro, presentó memorial ante este despacho solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

2.- La solicitud realizada por la apoderada fue tramitada por el despacho de ejecución y mediante auto de fecha 14 de enero de 2021, atendiendo la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante de terminación por pago total de la obligación, se procedió a darle trámite y en el referido auto se indicó que previa a la terminación del proceso, se le informaba a la apoderada que no existían títulos a favor por entregar y adicionalmente se le requirió para que esta ratificara la terminación del proceso. Sin embargo, la apoderada no concurrió a la ratificación, bajo el entendido que su solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación fue incondicionada; y dado que la terminación del proceso quedó en suspenso y no se concedió un término para que el auto quedará en firme respecto a la solicitud de terminación, se hace necesario finiquitar el proceso.

3.- En atención a que ha transcurrido más de un año desde la fecha del auto, sin que la apoderada manifestara la ratificación, en atención a que no le asiste interés jurídico por cuanto la obligación ya fue saldada tal y como ella misma lo manifiesta por pago total de la obligación; concurro muy respetuosamente a su despacho con la finalidad de que se sirva dar aplicación a la terminación del proceso solicitada por la parte demandante y concluir el trámite de terminación del mismo que quedó indicado en el auto precedente proferido por el despacho. Lo anterior por efecto, de qué a pesar de qué para nosotros el proceso ya se



ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ

Ar & Ar Asesores Asociados
Bocagrande Cra 2da # 11-41 Edificio Torre Grupo
Área Oficina 16-05 Piso 16
Cel: (+57) 315 6836381
Ofi: (+57) (5) 6580399
www.ariasaragonez.com.co

encuentra terminado, jurídicamente se requiere el auto de terminación del proceso y que adicionalmente ordene el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas en el mismo y se ordene el archivo del proceso, Ya que desde la fecha indicada la obligación terminó y se requieren con urgencia las terminaciones de estos procesos, toda vez que nos encontramos en auditoría como entidad de salud por la Contraloría general de la Nación y la Superintendencia Nacional de Nalud.

Agradeciendo a ustedes la atención prestada y su amable colaboración



ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ

Ar & Ar Asesores Asociados
Bocagrande Cra 2da # 11-41 Edificio Torre Grupo
Área Oficina 16-05 Piso 16
Cel: (+57) 315 6836381
Ofi: (+57) (5) 6580399
www.ariasaragonéz.com.co

Adjunto cámara de comercio que me acredita como representante legal.

A la espera del pronto tramite solicitado.

Cordial saludo,

LUIS GABRIEL AGUIRRE QUIÑONES
C.C. No 19.442.170

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 31/03/2022 - 4:05:01 PM

Recibo No.: 0008428695 Valor: \$6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MkpncifWjTAaHikW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: Sigla: CLINICA A.M.I. S.A. I.P.S.
Nit: No reportó
Domicilio principal: 806001383-4
CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matricula No.: Fecha de matricula: 09-112203-04
Último año renovado: Fecha de renovación: Grupo NIIF: 27 de Febrero de 1996
2018
16 de Abril de 2018
No reportó

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: PIE DE LA POPA CALLE LA CANDELARIA #30-29
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: argabo.ga@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3183241522
Teléfono comercial 2: 3183241522
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: PIE DE LA POPA CALLE LA CANDELARIA # 30-29
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: argabo . ga 0 grail . con 31832415 2
Teléfono para notificación 1: 2



Cámara de
Comercio de
Cartagena



Cámara de Comercio
de Cartagena

CERTIFICADO DE

EXISTENCIA Y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MkpncifWjTAaHikW

REFERENCIAL

Fecha de expedición: digite el y ingresando a
31/03/2022 - 4:05:01
PM

Recibo No.:
0008428695

Valor: 56.500

Verifique el contenido y
confiabilidad de este certificado,
<http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer>

respectivo código,

su expedición. La durante 60 días
expedición.

para que visualice la imagen generada
al momento de

verificación se puede realizar de
manera ilimitada,
calendario, contados a partir de la
fecha de su

Teléfono para notificación 2:

3 18 324 1522

Teléfono para notificación 3:

No reportó

La persona jurídica CLINICA A.M.I.
notificaciones personales a través
con lo establecido en los
artículos
67 del Código de Procedimiento
Administrativo

S.A. I.P.S. SI autorizó para
recibir de correo electrónico, de
conformidad
291 del Código General del Proceso y
Administrativo y de lo Contencioso

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro.
201 del 31 de la Notaria la. de
Cartagena inscrita en esta de
Febrero de 1996 bajo el No.
17,899 constituida la sociedad
anonima denominada:

Enero de 1996, otorgada en Camara de
Comercio, el 27 del libro
respectivo, fue

CLINICA A.M.I. S.A. I.P.S

TERMINO DE D CÍOX

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta
enero 31 de 2095.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación, en
virtud de lo establecido en el artículo 31 de la ley 1727 de 2014,
mediante inscripción en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de
2016 con el No. 122269 del Libro IX; y por acta No. 09 del 28 de
enero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara
de Comercio el
31 de marzo de 2022 con el No. 177453 del Libro IX, la persona
jurídica
de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal, la prestación de servicios médicos, odontológicos y de salud en general, a toda clase de persona y especialmente a los afiliados y beneficiarios, dentro de los parámetros y principios señalados en el artículo 185 de la ley 100 de 1.993, y demás normas reglamentarias, complementarias y afines. la sociedad tiene como principios básicos la calidad y la eficiencia, y en especial podrá: fundar, administrar y explotar hospitales, clínicas, centros médicos, centros de atención primaria, consultorios, farmacias,

Página: 2 de 9

Cámara de Comercio de Cartagena
CR RTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN
Fecha de expedición: 31/03/2022 - 4:05:01 PM

Recibo No.: 0008428695 Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MkpncifWjlAaHikW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/> e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su

y laboratorios de toda clase, a traves de los cuales prestara servicios medicos y odontologicos generales y especializados, la sociedad podra participar en toda clase de concursos, licitaciones publicas y privadas, contratar con las' entidades promotoras de salud, la prestacion de los servicios que dichas entidades requieran, sub contratar con profesionales de la salud, y/o asociaciones especializadas, la prestacion de los servicios requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, podra abrir establecimientos de comercio de venta de toda clase de equipos medicos, odontologicos, quirurgicos y cientificos en general, podra asociarse con otras clínicas y/o centros hospitalarios, para la prestacion de servicios, importar, exportar, adquirir, mantener, fabricar, enajenar, manejar, representar, distribuir toda clase de bienes, especialmente equipos e insumos medicos y odontologicos y podra ademas comprar y vender bienes muebles o inmuebles, tomar y dar bienes segun su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, deposito, prenda, hipoteca para garantizar obligaciones propias, anticresis realizar contratos de cuentas en participacion, sociedad, obtener y suscribir toda clase de creditos contratos bancarios y toda clase de actos, contratos u operaciones con títulos valores, abrir y explotar establecimiento de comercio, cuentas bancarias, contratar o subcontratar con otras personas naturales o jurídicas la realizacion de las actividades inherentes al objeto social, realizar consorcios o crear nuevas sociedades con personas jurídicas de derecho publico o privado y en general ejecutar o celebrar todo tipo de acto o negocios jurídicos, tanto en el pais como en el exterior, con relacion directa, indirecta o conexas con el desarrollo de su objeto social.

CAPITAL

NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

AUTORIZADO	\$500.000.000,00	100
SUSCRITO	\$5.000.000,00	
PAGADO	\$500.000.000,00	100
	\$5.000.000,00	
	\$500.000.000,00	100
		Só.
	000.000,00	

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: de la
La administracion inmediata

compania, o su representacion legal los negocios
y la gestion de

sociales estaran a cargo de un la junta directiva
gerente, designado por

para periodos de 1 ano reelegible indefinidamente y



removido libremente



CERTIFICADO /2022

4:05:01

DE

EXISTENCIA

valor: \$6.50a

Fecha de expedición

n: 31/03

Recibo

No.:
0008428
695

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kncicfwjTAaH kW

LEGAL
PM



ido de este certificado,

ingresando a

<http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer>

digite el y
al momento de

su expedición. La página para que
durante 60 días
expedición.

ge-----

de manera
de la

ilimitada, fecha
de su

verificación se puede
realizar
calendario, contados a
partir

por ella en cualquier
tiempo. Todos

los empleados de la
compañía con

excepción de los
designados por la
asamblea general

de accionistas y los

dependientes del revisor fiscal, si los hubiese, estarán sometidos al
gerente en el desempeño de sus cargos. En los casos de falta temporal
del gerente y en las absolutas o cuando se
mientras se provee al cargo,

hallara legalmente inhabilitado determinado, el defecto por los
para actuar en asunto gerente será
reemplazado por su suplente y en su

miembros principales de la junta directiva, en el orden de su
designación y a falta de estos, por los suplentes de la misma, en igual
orden. El gerente es un mandatario con representación, investido de
funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tienen a su cargo la
representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera,
la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la
supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las
normas de estos estatutos y la ley, con sujeción a las ordenes e
instrucciones de la junta directiva. Además de las siguientes: a)
Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general
y de la junta directiva, b) Nombrar y remover libremente a los empleados
de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y
remover en el ejercicio de la delegación de funciones que para tales
efectos pueda hacerle la junta directiva, c) Citar a la junta directiva
cuando lo considere necesario y mantenerla adecuada y oportunamente

informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de pruebas y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades, d) Presentar ante la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea, e) Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. Como representante legal de la compañía el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deba autorizar previamente la junta directiva o la asamblea general de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines de la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El gerente tiene facultades para arbitrar y especiales para transigir,

comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o administrativas en que la los recursos procedentes contencioso
compañía tenga interés e interponer todos

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y xssXw czów LEY
Fecha de expedición: 31/03/2022 - 4:05:01 PM

Recibo NO.: 0008428695 VaíOr: S6.500

CbDIGO DE VERIFICACION: MkpncifWjTAaHikW

Verifique el virtuales.cccartagena.o y digite el
http://servicios rg.c o/e-cer

respectivo código, para que visualice imagen generada al momento de
la realizar de manera ilimitada,
su expedición. La verificacibn se
puede

durante 60 dias calendario, contados partir de la fecha de su
a
expedi ción .

conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos que interpongan,
novar obligaciones y creditos, dar o recibir bienes en pago, constituir
apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y
sustituciones.
PARAGRAFO: El gerente no podra otorgar, aceptar o suscribir títulos
valores de contenido crediticio en nombre de la compania cuando falte
la correspondiente contraprestacion cambiaria en favor de ella a menos
que sea expresamente autorizado por la junta directiva y a condicion de
que la compania derive provecho de la operacion.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GABRIEL AGUIRRE	ON C
GERENTE	QUIÑONES	19.442.170
	DESIGNACION	

Por acta No. 5 del 20 de Abril de 2018, correspondiente a la reunión de
Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara
de Comercio el 25 de Octubre de 2018 bajo el número 144,441 del Libro IX
del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE
GABRIEL ARTURO SUAREZ AGUDELO
C 73.574.699 DESIGNACION

Por Acta del 3 de Mayo de 2004, correspondiente a la reunión de Junta
Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el
25 de Junio de 2004 bajo el número 41,818 del Libro IX del Registro
Mercantil.

JUNTA

CARGO PRINCIPAL	DIRECTIVA	IDENTIFICACION
	NOMBRE	C 7.929.320
	LUIS ALBER70	
	BARRIOS MASHUD	
	DESIGNACION	



LEGAL

mara de
ComerGio de C
artagena

cá

CERTIFICAD
O

pedlc i ón

31 03 /20 22

4:05 :01 PH

Fecha de ex

Recibo NO •: 000 8 4 28 s ›

Val_0r: 36 •500

CÓD,G DE VERIFICACIOw : Mkp_n C_i f jTAaHikW

Verifique el contenido y de este certifica do, xnqresando a

confiabilidad

http://servi
ciosvirtuales.ccccartag
ena.org.co/e-cer

digite el

y

espectivo cbdigo, para que

la imagen generada al momento de

visualice

su expedición. La realizar de

verificación se rnanera ilimitada,

puede

durante 60 día s ca a partir de

la fecha de su

lendar io, condado s

excpedi i ón .

de la Asamblea de Accionistas

celebrada en Cartagena, Cámara de

Comercio el 24 de Abril de 2012,

bajo el libro I X del Registro

Mercantil.

PRINCIPAL

inscrito en esta

número 8 7,8 3 6 de l

C 17.011.677

J
A
I
M
E
A
M
B
R
A
D
D
E
S
I
G
N
A
C
I
O
N

Por Acta número 01 del 31 de

Marzo de 2011, correspondiente a la

reunión

de la Asamblea de Accionistas

celebrada en Cartagena, inscrito en

esta

CamScanner

Cámara de Comercio el 24 de Abril 2012, bajo el número 87,836 del de libro I X del Registro Mercantil.

PRINCIPAL GABRIEL SUAREZ C 73.574.699 AGUDELO DESIGNACION

Por Acta número 01 del 31 de Marzo de 2011, correspondiente a la reunión de la Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Abril de 2012, bajo el número 87,836 del libro I X del Registro Mercantil.

SUPLENTE C 52.223.677

SAND
RA
VILL
ALOB
OS
DESI
GNAC
ION

Por Acta número 01 del 31 de Marzo de 2011, correspondiente a la reunión de la Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Abril de 2012, bajo el número 87,826 del libro I X del Registro Mercantil.

SUPLENTE C 20.292.377

DEB
ORA
H
SUA
REZ
DES
IGN
ACI
ON

Por Acta número 01 del 31 de Marzo de 2011, correspondiente a la reunión de la Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Abril de 2012, bajo el número 87,836 del libro I X del Registro Mercantil.

SUPLENTE C 22.519.106

ALEXA
NDRA

OSP I
NA
DESI
GNAC I
ON

Po
re

ara de Comer
DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN



Fecha

“ ”

ANCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

de expedición: 31/03/2022 - 4:05:01 PM

Recibo No.: 0008428695

Valor: \$6.500

http://se rviccontenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

respectivo

iosvirtuales.c ccartagena.org.co
/e-cer

y

digite

el

código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La durante 60 días verificación se puede realizar de expedición. manera ilimitada,

calendario, contados a partir de la fecha de su

de la Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Abril de 2012, bajo el número 87,836 del

libro I X del Registro Mercantil.

IDENTIFICACION

CARGO

NOMBRE

REVISOR FISCAL PRINCIPAL WILLIAM
VALDERRAMA HOYOS

C 7.486.969

DESIGNACION

Por Acta del 23 de Abril de 2009, correspondiente a la reunión de Asamblea General celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Mayo de 2009 bajo el número 61,856 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE MARIA
ISABEL PEREA CORREA

C 45.539.024

DESIGNACION

de 2009, correspondiente a la reunión de a en Cartagena, inscrita en esta Cámara de e 2009 bajo el número 61,856 del Libro IX

PODERES



Que por escritura publica #1840 del 18 de septiembre de 2002 de la

Notaria Prime: CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MkpncifWjTAaHikW

16 de 2003, bajo el No. 779 del libro respectivo, coniere poder especial, amplio y suficiente al doctor GABRIEL ARTURO SUAREZ AGUDELO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía #73.574.699 expedida en Cartagena, colombiano con domicilio en esta ciudad, para que en su nombre y representacion ejecute los siguientes

actos: a) Representar a la sociedad CLINICA AMI S.A. I.P.S. Nit 806.001.383 4, en cualquier actuacion judicial y/o administrativa, reciba notificaciones, descorra traslados, presente recursos, etc. b) En general para que entienda cualquier asunto referente a la sociedad CLINICA AMI S.A.

I.P.S. ante las autoridades judiciales y/o administrativas, representando y defendiendo sus intereses.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Pd9ino: 7de 9

CERTIFICADO DE EXISTENCIA

Fecha de expedición: 31/03/2022

Recibo No.: 0008428695
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MkpncifWjTAaHikW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el

y
respectivo código, visualice la imagen generada al momento de para que su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, a partir de la fecha de su emisión.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No. 1619 26/07/2001 Not la	33385 02/08/2001 del L. IX
C/gena RES No. 47941 25/09/2009	64135 23/11/2009 del L. IX
Superi.Inten AC No. D9 28/01/2022	177453 31/02/2022 del L. IX
Asamblea	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso .

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8610

Este certificado refleja la situación a la fecha y hora de su expedición. INFORMACIÓN con la que se actualiza la información jurídica registral de la sociedad,

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

la ley 527 de 1999. la firma mecánica que es En él se incorporan tanto

una representación la firma del Secretario la Cámara de gráfica de de

Comercio de Cartagena, como la firma digital cronológica, las cuales podrá verificar a través de documentos PDF. Y de la respectiva estampilla de su REPRESENTACIÓN LEGAL PM



expedición.

Cámara de Comercio
de Cartagena
**CERTIFICADO DR EXISTENCIA
Y REPRESENTACIÓN LEY**

Fecha de expedición:
31/03/2022 - 4:05:01 PM ingresando a
el

Recibo No. : 0008428695 digite
Valor: \$6.500

CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN:
MkpncifWjTAaH ikW

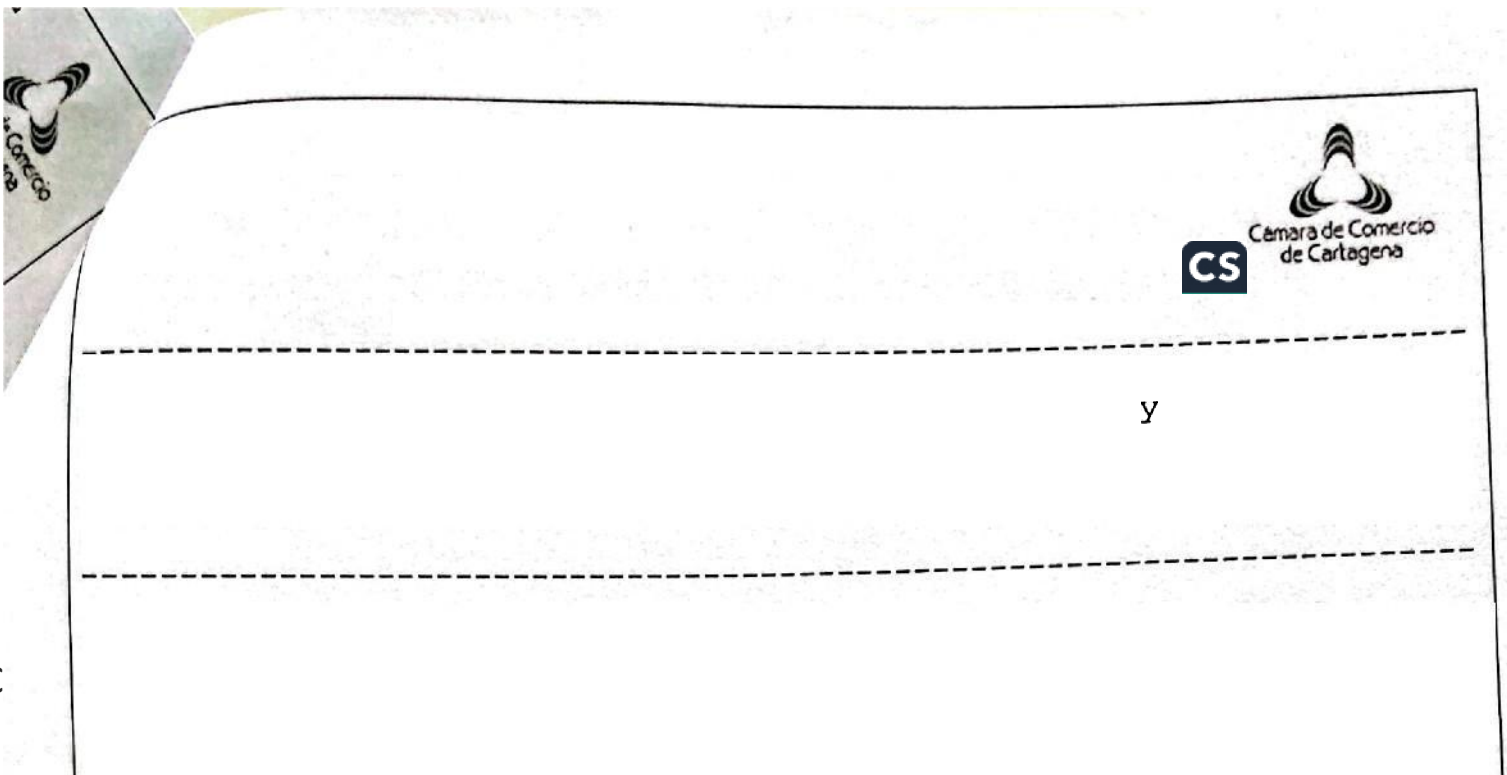
Verifique el contenido y
confiabilidad de este certificado,
<http://serviciosvirtuales.cccartagena.gov.co/verificar>.

respectivo código, para imagen generada al momento de
su expedición. La realizar de manera ilimitada,
puede verificación se a partir de la fecha de su
expedición.

Si usted expidió a través de la plataforma virtual, puede
imprimirle expedido OK la Cámara de Comercio
de Cartagena. La a la que usted le va a entregar el
entidad

certificado hasta cuatro (4) veces durante
puede verificar del momento de su expedición,
su contenido, digita ndo el Código de
60 días
calendario
contados a
partir
ingresando a
www.ccr.comunicado
scama

verificación que encuentra en el encabezado del presente
documento.
El certificado corresponde a ía imagen y contenido del



las taquillas o a